



# EL URUGUAYO

han proyectado unirse en matrimonio Don MARTÍN PÜRGULZ, Oriental, de 26 años, de edad, soltero, estanciero, de religión Católica, domiciliado en la Costa del Yí de esta Sección, hijo legítimo de Don EMILIANO PÜRGULZ, Oriental de 56 años de edad, casado, estanciero y de Doña VICENTA ACOSTA, Oriental de 49 años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, ambos domiciliados en el Departamento de la Florida en esta República, con Doña FERNANDINA SEGRELLO, Oriental, de 26 años de edad, soltera de religión Católica, dedicada a los labores propios de su sexo, domiciliada en esta Sección, hija legítima de Don PEDRO SEGRELLO, Español de 59 años de edad, casado, estanciero domiciliado en esta Sección y de Doña BENITA ACOSTA, Oriental de 58 años de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y del mismo domicilio.

En fú de lo cual íntimo á los que supieran de algún impedimento para el proyectado matrimonio, lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa.

Y lo firmo para su publicación y por el término de 8 días en la forma prescripta por la Ley.

Federico Albin.  
Juez de Paz interino.

## Edicto

En la Villa del Durazno á 25 de Diciembre de 1886, á las diez de la mañana.

Apetición de los interesados, hago saber que han proyectado, unirse en matrimonio don DAMASO UALDE, español de 27 años de edad, soltero, criador, de religión Católica, domiciliado calle Maciel N° 183, hijo legítimo de don ANTONIO UALDE, español finado y de doña IGNACIA ELIZALDE, española de 73 años de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, domiciliada en España, Provincia de Navarra, con doña MARIA TELESA BERRONDO, española 22 años de edad, soltera Católica dedicada a los labores propios de su sexo, domiciliada calle de Maciel N° 183, hija legítima de n. JOSE MARIA CHIRIBONDO español finado y de doña MARIA ANTONIA OLARASEGUÍ, española, viuda, dedicada a los labores propios de su sexo, domiciliada calle Maciel N° 183.

Permito a los que supieran de algún impedimento para el proyectado matrimonio, lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa y lo firmo para su publicación y por el término de 8 días en la forma prescripta por la Ley.

Federico Albin  
Juez de Paz interino.

## AVISO

Junta E. Administrativa del Departamento.

El dia 3 de Enero próximo á las 9 de la mañana la Junta va á proceder en acto público a la integración de algunas Comisiones inscripciones para las próximas elecciones generales nombrando al efecto los ciudadanos que según las Comisiones de las mesas y por renuncias justificadas, deben ser reemplazados en virtud de unos haber cambiado de domicilio de las respectivas Secciones y otros haber fallecido.

Durazno Diciembre 51 de 1886.

Enrique Mairé,  
Secretario.

## Edicto

El Sr. Juez Ldo. Departamental Director

Con Feliciano Darré Caizado á pedimiento de parte interesada ha declarado abierta la sucesión de Don Vicente Fernández, y á los efectos que determina el art. 1045 del Código de P. E. manda citar á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante el Juzgado á su cargo con los correspondientes justificantes dentro del término de 8 días contado desde el de esta publicación.

Durazno, Diciembre 22 de 1886.  
Martín Ximeno. -Actuario.

## Almoneda

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental á pedimento del Curador del ausente José Torres y conformidad del señor defensor de Menores, el dia 31 del entrante Enero de 2 á 3 de la tarde y á las puertas del Juzgado, se venderá en pública subasta 58 cuadras y 9059 varas cuadradas de campo de pastoreo ubicada en el Chileno Chico, 6<sup>a</sup>. Sección de este Departamento lindera por el Norte con don Pedro Nuñez, por el Sud con don Pedro Rodao, por el Este con doña Romana Blanco y don Domingo Lamela, cañada en medio y nor el Oeste con doña Ascension y doña Aneclito Torres, tasadas á cinco pesos cuadra cuadrada: proviniendo se que no se admittirá oferta que no pase de las dos terceras partes de esa tasación, y que el mejor postor debe consignar la suma de diez pesos á los efectos de derechos.—Los antecedentes en la Escribanía Actuaría, donde se manifestarán a los que se interesen en la compra.

Durazno Diciembre 26 de 1886  
Martín Ximeno—Actuario  
n-23-1-ins.

## Almoneda

El dia treinta y uno del entrante mes de Enero, de 3 á 4 de la tarde y á las puertas del Juzgado Ldo. de este Departamento se venderá en público remate los derechos á media suerte de Estancia que correspondan a los herederos de Doña María Clara Galdal cuyo total embargado es de una suerte de Estancia en el Departamento de Tacuarembó que tiene los límites siguientes: por el Norte con el arroyo Tranquera por el Sud con la sucesión de Doña Justa Vega; por el Este con la misma sucesión sobre el Arroyo Tamberú, y por el Oeste con el camino de la cuchilla de Haedo y el mismo arroyo Tranquera, tasado la suerte en la cantidad de nueve mil pesos, para con su producto pagar costas que atendan los herederos Candal en pleito con lo de la ya nombrada Doña Justa Vega. Se proviene que no se admittirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor debe oblar la suma diez pesos á los efectos de derechos y q' l'media suerte á venderse' uvicarse de iguales condiciones á la ctra media suerte que queda á los herederos Candal. Antecedentes en la Oficina Actuaría donde se manifestaran a los que interesen en la compra.

Durazno diciembre 17 de 1886.  
Martín Ximeno.  
Actuario

## Comisión de Salubridad

Durazno Diciembre 14 de 1886.  
Señor Presidente de la Junta E. Adminis-

trativa.

Don F. Alburquerque.

La Comisión que presidió tuvo conocimiento de que no se había desarrollado el coloso en Montevideo, como se creyó en los momentos que se tomaron l'resoluciones comunicadas á esa Junta con fecha 10 del corriente.

Con tal motivo, dichas resoluciones justificadas en casos extremos; son demasiado rigurosas cuando solo se trata de provenirnos, y en ese concepto esta Comisión creyó oportuno revistas y reformarlas á cuyo fin se propuso oír la opinión ilustrada de los Presidentes de las Comisiones Vecinales, que fueron convocados á sesión extraordinaria en la cual, de acuerdo con la Comisión que presidió, se resolvieron las reformas y medidas que á continuación consigno:

DISPOSICION núm. 3—Se prohíbe la venta de toda clase de frutas, verduras y legumbres que no prosedan de la localidad, y estas mismas deberán ser inspeccionadas en la forma que dispongan los Presidentes de las Comisiones Vecinales, antes de su venta.

Iden N° 5—La obligación de blanquear las casas, comprende aun á los edificios que no hayan sido revocados.

Iden N° 6—El 1º y 2º inciso, quedan subsistente, y se modifican los siguientes de este modo: Un Inspector ó el Comisario de Salubridad, examinará diariamente después de carnesadas y en los respectivos puesto las reses que se destinan á la venta, poniéndoles un sello especial en la parte inferior de cada cuarto que indicará á los consumidores el buen estado de dicha res, sin cuyo requisito no pondrán espender carne los abastecedores, bajo la pena de la multa establecida. Para la matanza diaria, los abastecedores colocarán en las puertas de sus respectivos corrales, un poste adecuado en el que deberá asegurarse la res para darle muerte, prohibiéndose todo otro modo de matanza.

Iden N° 8—Se suspende por ahora, los efectos de esta disposición en cuanto se refiere al alejamiento de las Caballerizas y tambores, en las que no obstante, deberá hacerse prolífica limpieza y desinfección con «cloruro de Cal» ó «Sulfato de Cobre,» cada dos días.

Seguidamente tomaronse las siguientes resoluciones:—1º Se hace obligatoria la desinfección de todas las letrinas de la Villa, dos veces por semana con cualquiera de los mencionados desinfestantes, el que será suministrado gratuitamente a las personas que no tengan como adquirirlo.

2º—Es obligatoria la colocación de inodoros en todas las letrinas de los Hoteles, Fondas, Posadas, Escuelas Públicas, Estación del F. C. C. del U. casa de Policía y Cuartel de tropas, comprendido dentro del radio de la 1<sup>a</sup> Sección.—3º—El producto de las multas que se apliquen á los infractores de lo resuelto por la Comisión de Salubridad, serán destinadas á gastos del Haciendo Pública.

Dichas multas, en caso de resistencia se harán efectivas por vía de apremio por intermedio del Juez de Paz respectivo.

4º—Se solicitará de la Junta E. Administrativa, el inmediato establecimiento de cuatro carros para el servicio de la limpieza pública, destinados respectivamente á cada uno de los Cuarteles en que está dividido el Pueblo.

Todo lo que comunico á esa H. J. solicitan do su aprobación y que las mando publicar en el periódico de la localidad.

Saludo al Sr. Presidente á quien Dios Gdol  
Tomas Parallada,  
Presidente.

S. R. Fernandez.  
Secretario.

Durazno Diciembre 15 de 1886.  
La Junta en sesión de esta fecha, ha resuelto aceptar las reformas y medidas nuevas tomadas por la Comisión de Salubridad

Mi Nuevo Actual.

el estableciéndose los cuatro caños para servicio de la limpieza pública, informarán las causas por que se solicita, los que darán á las inmediatas órdenes del Presidente de dicha Comisión acusarse recibo y dispense.

Frutuoso Alburquerque,  
Presidente.

Enrique Maret,  
Secretario.

## Por Eduardo Dávila

Importante remate judicial de un campo. El dia 14 del proximo mes de Enero a las 3 de la tarde y en la puerta del Juzgado de Comercio de Durazno de 2<sup>o</sup> turno calle Rincon nro. 220 interó por mandato del señor Juez de Comercio Doctor don Pedro E. Garzon, una pieza de campo con los alambrados, postes y mejoras que contiene compuesta 35 cuadras cuadradas, de 1/2 sea la mitad más de una fracción de 720 cuadras cada edisa, situada en el departamento del Durazno, dentro de los límites siguientes: por el Norte linda con campo de la sucesión del Jacinto Español por el Sur con don Antonio Varela, por el Este con el arroyo del Mallero y por el Oeste con el del Horno, fija para la venta \$ 5, 35 cents. cada cuadra cuadrada.—Este campo, que es propiedad de don Pascual Giménez, se manda vender para pago de hipoteca que lo gravava. Se previene que los titulos y demás antecedentes pueden verse en la Escribanía Acuñaria del Juzgado de Comercio de 2<sup>o</sup>, pero que el mejor postor deberá, en el acto de aceptación su oferta, oblar el 10 000 precio a los efectos de la ley.

D-19 1-m.

## Al comercio y al Público

Participamos que por escritura que autorizó el dia 13 del corriente mes en esta localidad el Escrivano Público D. Antonio Mares quedó disuelta y extinguida la sociedad que graba en este Departamento bajo la matrícula social, Puglia y Montesano, quedando al cargo de la casa calle Rivora, esquina Malvar y el Sr. Montesano y el señor Puglia con esta establecida en la calle Malvaria, nro. 33; Abiendo quedado el señor Mares con lo activo y pasivo, exceptuando lo que se ha hecho cargo el señor Puglia, quedando en la referida escritura.

Durazno, Diciembre 12 de 1886.  
A cargo de Juan Puglia, José Maglione  
y Antonio Montesano.

## AVISOS

### Almoneda

Por disposición del Sr. Juos Ldo. se pidió expedida a pedimento de suya, para Yslas viuda de un. Bonifacio Vuelta y sus menores hijas se vendrán el 22 del corriente año en público remate y a las puertas del Juzgado de 3 a 4 de la tarde dos tracciones de campo de pastoreo ubicadas en la 5<sup>a</sup> sección del departamento de Florida e sus adiciones, acceso y montes que les son propios, compuesta cada traccion 3 1/2 cdes 14 varas cuadradas, ambas sobre el arroyo embarrado Sauce; tasadas a 14 oro la otra cuadrada para cubrir con supro-luceros que posa sobre ellas; proviniendo que no se admittira oferta que no pase de dos terceras partes de dicha tasación, el mejor postor debe ablar la suma de los efectos de derecho. A cargo de la Oficina Acuñaria donde se exhibirán a los que no interesen en la compra. Durazno diciembre 7 de 1886.

## Aviso

Junta El Adelantamiento.

Se previene al público a los efectos del art. 687 del Código Rural que el vecino de la 5<sup>a</sup> Sección del Departamento don Teófilo Llanos solicita de esta Junta el exoneramiento de una postura grande ó sea para radicular la que le tiene graves perjuicios por el servicio que le da en el campo de su propiedad establecido encontrándose cerca senda a la distancia de diez cuadras la que justamente corresponde y se encuentra establecida en la linea al Norte con don Pedro Duarte.

Durazno Noviembre 26 de 1886.

Enrique Maret.  
secretario.

D-2.1.m.

Elixir Dechamps al pirosfato de Hierro citro amoniacial preparado por el profesor de Farmacia E. Fisgueros Durazno.

Es uno de los preparados de hierro más asimilables á la sangre, se dissolve con gran facilidad en los digestivos del estomago, recomendación que lo hace un verdadero remedio muy bueno en los casos que este organismo carece de sustancias de acción suave y fácil de soportar no posee ese dolor espido con otros preparados ferroquininos.

Es de gran utilidad en las enfermedades que producen los dolimientos en general, es particularmente útil en caso de sarna crónica, etc., etc. y en todos los casos que se hace necesario recurrir a tonicos reconstruyentes.

Recomiéndanos muy particularmente a las madres de familias que es de gran utilidad este Elixir por el profuso de Hierro que contiene para facilitar notablemente el desarrollo de sistema nervioso.

DOSIS—para las personas mayores de 150 a 200 gramos diariamente para los niños de dos a cuatro enhorabuena antes de cada comida.

BOTICA INGLESA PLAZA SUCIA  
E. Fisgueros  
Durazno

## Edicto

Por mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil doctor don Bonifacio Gómez se hace saber que se va a proceder a la licenciatura del campo situado en la jurisdicción del Caballero, Departamento del Durazno y cuyos límites son por el Sur el Río Yerba, por el Este el arroyo Villa, pasá por el Sur el arroyo Cabañero y por el Norte la Cebillana que viene de las aguas de los Ríos Yerba y Negro, en la comarca de la parroquia del Argenensor don Melchor Gutiérrez y presidente el Juez de paz de la 2<sup>a</sup> Sección en el dia 14 de diciembre de 1886, a las 10 horas en los actos sucursales de los Espacios en los que se celebra la feria de la Cebillana, conyugio don Juan Verdú y don Casiano Alegre. —Nunca se ha tenido la autoridad de la justicia.

Eduardo Dávila.

## Vinos de Odorto y Jeréz

En el año 1885 se han de alcanzar a la venta vinos en general, que acaba de ser en cantidad suficiente de vinos generales de la fina variedad, marcas de Odorto y Jeréz, los que recomienda a los permanentes de buen gusto y en particular a los señores señores de la localidad, por ser de espíritu particularmente indicados para enfermos y convalecientes.

Se ha resuelto así mismo un escogido surtidor de los, conservas de pescados, aves, frutas y varias clases de licores, fábrica del Paraguay etc. etc. todo a precios que no admite competencia.

Pedro Bracart.

## FLUIDO LITTLE

PREPARADO PARA

FLUIDO LITTLE & SON  
DORSET, ENGLATERRA

PARA CURAR LA SARNA

Este fluido ha obtenido el PREMIO ESPECIAL DE MEDALLA DE ORO en la Exposición de Christchurch, capital de Nueva Zelanda, estando en competencia con los mas acreditados específicos.

Este fluido está enteramente libre de toda clase de veneno y se mezcla instantáneamente con agua fría.

Es un fluido útil para curar la sarna en casa, en los animales, y promueve considerablemente el crecimiento de la lana, cuando se aplica en la piel. Tiene también la propiedad de mejorar el color y el brillo de la lana.

se recomienda a los accionados el ensayo de este fluido en sus establecimientos como el mas y mas económico de cuantos se conocen hasta la fecha, en seguridad de su resultado positivo.

Agencias generales en la República Oriental del Uruguay.

RATES, STOKES y C.  
Montevideo.

Depositarlos en Durazno.

Simpson y Hernandez.

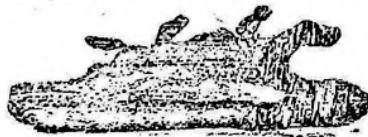
Calle 18 de Julio nro. 170 y 172

## Al Comercio

Participamos que por escritura que autorizó ayer el establecimiento el Escrivano don Ricardo María Pérez, quedó disuelta y extinguida Sociedad Luis Pastorico y Catalina Pérez, que en diversos ramos de comercio y de artes tenían establecida en el paraje el Cantadero, de la 4<sup>a</sup> Sección de este Departamento, habiéndose dividido el activo en la forma que expresa la memoria adjunta, y quedando á cargo del pasivo el señor Pastorico.

Durazno, 13 de 1886.  
Luis Pastorico.—A cargo de doña Catalina Pérez, por no haber firmar José Pastorico.

D-49 1-m.



## Hipódromo Independencia

### DURAZNO

Programa de entradas para las carreras Departamentales que se correrán en los días 13 y 14 de Febrero de 1887.

Día .

1<sup>a</sup>. Carrera—«Inauguracion.

Para todo caballo criollo que no haya corrido ó ganado en carreras de Sociedad.  
Tiro una vuelta y distancia—Entrada \$ 40—Premio \$ 200—Peso de los corredores 145 lbs

2<sup>a</sup>. Carrera—«Independencia,

Para potrillos mestizos que no pasen de media sangre y que no hayan corrido en carreras de esta

pad.

Tiro—una vuelta y distancia—Entrada 50 \$—Premio 250 \$—Peso de corredores 140 lbs.

3<sup>a</sup>. Carrera—«Durazno»

Para todo caballo Criollo, sin reserva

Tiro—1,000 metros—Entrada 50 \$—Premio 200 \$—Peso de corredores 140 lbs—Recargo

Juez de la Comisión.

4<sup>a</sup>. Carrera—«High—Life»

Para caballos de paseo que no hayan corrido por mas de 20 \$ Corridos por aficionados.

Tiro—una vuelta y distancia Entrada 25 \$—Premio una copa de plata y oro y las entradas  
Peso de corredores 140 lbs.

5<sup>a</sup>. Carrera «Steeple Chase»

Para todo caballo Criollo—Dos vueltas con 12 saltos—Entrada 50 \$—Premio 200 \$ Peso  
Corredores 140 lbs.

Día 14

6<sup>a</sup>. Carrera—«Uruguay»

Para todo caballo mestizo sin reserva.

Tiro—una vuelta y distancia Entrada 100 \$—Premio 300 \$—Peso de corredores 150 lbs.—Recargo

cargos á Juicio de la Comisión.

7<sup>a</sup>. Carrera «Porvenir»

Para todo potrillo criollo que no pase de 3 y 1/2 años de edad.

Tiro—media vuelta y distancia—Entrada 15 \$—Premio 60 \$—Peso de corredores 120 lbs.

8<sup>a</sup>. Carrera «Libertad»

Para todo caballo Criollo, sin reserva.

Tiro—una vuelta y distancia—Entrada 50 \$—Premio 200 \$—Peso de corredores 145 lbs.—Recargo

cargos á Juicio de la Comisión.

9<sup>a</sup>. Carrera «Sarandi»

Para todo *iegual* Criollo sin reserva, que no tenga mas de *ochos* meses de amanzado.

Tiro—medio vuelta—Entrada 20 \$—Premio 80 \$—Peso de corredores 136 lbs.

10<sup>a</sup>. Carrera—“Velocidad,”

De trote, para *tillburys*.

Tiro—tres vueltas—Entrada 20 \$—Premio 80 \$—Peso de corredores 6 y 1/2 @—Con recago

Juez de la Comisión.

NOTAS.—Las propuestas para estas carreras se presentaran á la Comision y serán abiertas, presencias de interesados, el 15 de Enero de 1887 en la Confitería “Americana” á las 8 de la noche.—Las propuestas deben hacerse con estricta sugerencia al Reglamento de Carreras de Sociedad.

El caballo ganador en cualquiera de las Carreras que expresa este programa, con excepción de

4<sup>a</sup>. Carrera, solo llevará el premio.

300 ó 400 animales vacunos de cría de la estancia del que suscribe, Feliciano.

para tratar en la misma estancia.

Domingo de Lemo

### Edicto

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se ha declarado abierta la sucesión de doña Adelaida Presentación Pérez, estandose á todos los que se consideren con derechos en ella se presentarán ante el Juzgado á su cargo con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días.

Durazno, Diciembre 15 1886.

Martin Jimenez Actuario.

D. 197 m

### Aviso.

El que suscribe ofrece al respetable público sus servicios en los ramos de pintura, tanto al óleo como al fresco, se encarga de encargar toda clase de decoraciones. Honorarios sumamente modicos.

Calle de Matvajar en donde está la oficina del Telegrafo:

Toribio Rodenas

### PLATERIA JOYERIA Y RELOJERIA

DE

Jaimé Mayor

CALLE 18 DE JULIO N° 144.

Aviso á el publico en general y á mis amigos en particular, que recientemente se ha hecho una nueva casa en los ramos de lo mencionados, en la que se hacen todos los trabajos concerniente al ramo.

Tambien se hacen composturas de alta, y se componen relojes.

Todo á precios modicos.